

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0944-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de diciembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en treinta y ocho (38) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Sub Unidad de Almacén de la UNHEVAL, con Oficio N° 117-2020-J-UNHEVAL/UA-SUA, de fecha 29.DIC.2020, manifiesta lo siguiente: 1. Mediante Proveído N° 181-2020-UNHEVAL-UABAST de fecha 19.JUN.2020, nos comunica tomar acciones que correspondan para la recepción de 9,124 unidades de papel toalla, 3,219 unidades de jabón líquido, 4,148 unidades de papel higiénico, 6 unidades de escobilla, 760 unidades de lejía y 160 unidades de balde, bienes que conforman los kits de higiene que serían enviados por el Ministerio de Educación. 2. Que, con Informe N° 024-2020-J-UNHEVAL/UA-SUA de fecha 11 de agosto de 2020, se informó a su despacho sobre la recepción de bienes (papel toalla, papel higiénico y jabón líquido) que conforman los kits de higiene enviado por el Ministerio de Educación, indicando que se encuentra pendiente el ingreso de los bienes (balde, escobilla y lejía) por parte del Ministerio de Educación mediante transferencia en nuestra institución. 3. Que, con fecha 24 de setiembre de 2020 según Guía de Remisión Transportista 015 - N° 03610, Guía de Remisión transportista N° 001 - N° 0005059 y Guía de Remisión Electrónica T005 N° 00022830, se ha recepcionado en el ambiente del Auditorio del Centro de Idiomas, la cantidad de 160 unidades de baldes de plástico con caño y tapa X 20 L y la cantidad de 760 unidades de lejía (hipoclorito de sodio) al 5% X 1 Lt - DARYZA, estos bienes fueron entregados por la Empresa DIMERC PERU S.A.C. de acuerdo al anexo de las especificaciones técnicas para la adquisición y distribución de los kits de higiene emitido por el Ministerio de Educación. 4. Informar, mediante correo mrubio@minedu.gov.pe de fecha 18 de diciembre de 2020, la Sra. Magally Rubio Rey Subcoordinadora de Ejecución Contractual, remite el Pedido de Comprobante Salida - PECOSA N° 16022, correspondiente al Balde de Plástico con caño y tapa X 20 L y Lejía (Hipoclorito de sodio) al 5% X 1 Lt - DARYZA esto con la finalidad de emitir el Informe de Recepción y PECOSA de salida por cada bien por parte de la UNHEVAL. 5. En tal sentido, solicito se emite la resolución por la transferencia de bienes (kits de higiene) del MINEDU a la UNHEVAL, para realizar la Nota de Entrada al Almacén de los bienes Balde de Plástico con caño y tapa X 20 L en la cantidad de 160 unidades y Lejía (Hipoclorito de sodio) al 5% X 1 Lt - DARYZA en la cantidad de 760 unidades, según la valorización del Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA N° 16022 del Ministerio de Educación y expediente que se adjunta. 6. Asimismo, solicito precisar que en la emisión de la Resolución se deberá indicar claramente el área responsable de hacer la disposición final de estos bienes transferidos;

Que la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, mediante correo institucional, eleva a la Dirección General de Administración el Oficio N°117-2020-J-UNHEVAL/UA-SUA, de fecha 29.DIC.2020, del Jefe de la Sub Unidad de Almacén, quien solicita se emite la resolución por transferencia de bienes del MINEDU a la UNHEVAL, para realizar la Nota de Entrada al Almacén de los bienes, balde de plástico con caño y tapa X 20 L en la cantidad de 160 unidades y lejía (Hipoclorito de sodio) al 5% X 1 Lt - DARYZA en la cantidad de 760 unidades, según la valorización de la PECOSA N° 16022 del Ministerio de Educación y expediente que se adjunta. Asimismo, solicito precisar que en la emisión de la Resolución se deberá indicar claramente el área responsable de hacer la disposición final de estos bienes transferidos

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 01006-2020-UNHEVAL-UA, de fecha 30.DIC.2020, eleva al Rectorado el Oficio N° 117-2020-J-UNHEVAL/UA-SUA, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento, para su autorización mediante resolución;

Que el Rector, estando con opinión favorable del Director General de Administración y la Jefa de la Unidad de Abastecimiento remite con Proveído Digital N° 2257-2020-R/UNHEVAL, a Secretaría General, para la emisión de la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 4.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º **ACEPTAR** la transferencia de bienes (**kits de higiene**) del Ministerio de Educación - MINEDU a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán - UNHEVAL, para realizar la Nota de entrada al Almacén de

..///



los bienes **Balde de Plástico con caño y tapa X 20 L en la cantidad de 160 unidades y Lejía (Hipoclorito de sodio) al 5% X 1 Lt - DARYZA en la cantidad de 760 unidades, según la valorización del Pedido de Comprobante de Salida - PECOSA N° 16022 del Ministerio de Educación** de acuerdo al expediente que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 2° **ENCOMENDAR** a la Unidad de Recursos Humanos la disposición final de los bienes transferidos y mencionados en el primer numeral de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

[Signature]
"por transcripción para
comunicación y demás fines"
Yersey K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VR Acad.
VR Inv.
AL-OCI
U Transparencia
DIGA URH
UA SUA
Archivo